

# IDCBIS

Instituto Distrital de Ciencia,  
Biotecnología e Innovación en Salud

CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO  
POR MINCIENCIA R-1763/2021

## INFORME TRIMESTRAL DE GESTION DE PETICIONES CIUDADANAS

PERIODO REPORTADO: 01/10/2023 a 31/12/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

## 1. Presentación

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación-IDCBIS en Salud-IDCBIS es una entidad vinculada al Sector Salud del Distrito, se incluyó desde el 19 de abril de 2018 al Instituto en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha, con el fin de garantizar la gestión efectiva y oportuna de las peticiones interpuestas por los ciudadanos.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11, literal h) de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* y Artículo 52 del Decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, el IDCBIS realiza la publicación de este informe que contiene el análisis de las peticiones ciudadanas (Consulta, denuncia por actos de corrupción, derecho de petición de interés general o particular, felicitación, queja, reclamo, solicitud de acceso a la información, solicitud de copia, sugerencia) recibidas entre el 01/07/2023 y 30/09/2023 mediante los diferentes canales de comunicación establecidos y gestionadas mediante el Sistema Bogotá Te Escucha.

## 2. Objetivo del informe

Dar a conocer la gestión correspondiente a la recepción, trámite y cierre de peticiones de origen ciudadano en el IDCBIS mediante la herramienta virtual Bogotá Te Escucha entre el 01/10/2023 y 31/12/2023.

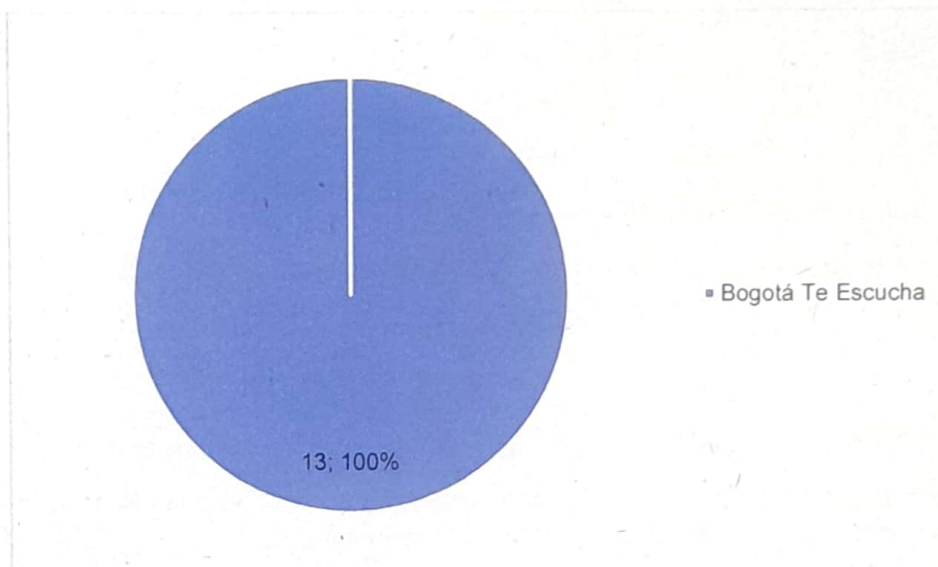
## 3. Reporte técnico de actividades, avances y resultados

### 3.1. Canales de comunicación

Durante el periodo comprendido del alcance de este informe, el IDCBIS gestionó un total de 13 peticiones de origen ciudadano.

Se relaciona en la Figura 1, la cantidad de peticiones recibidas discriminando los canales de comunicación:

Figura 1. Cantidad de peticiones por tipo de canal



Fuente. Consolidado de recepción, trámite y cierre de peticiones (octubre a diciembre de 2023)

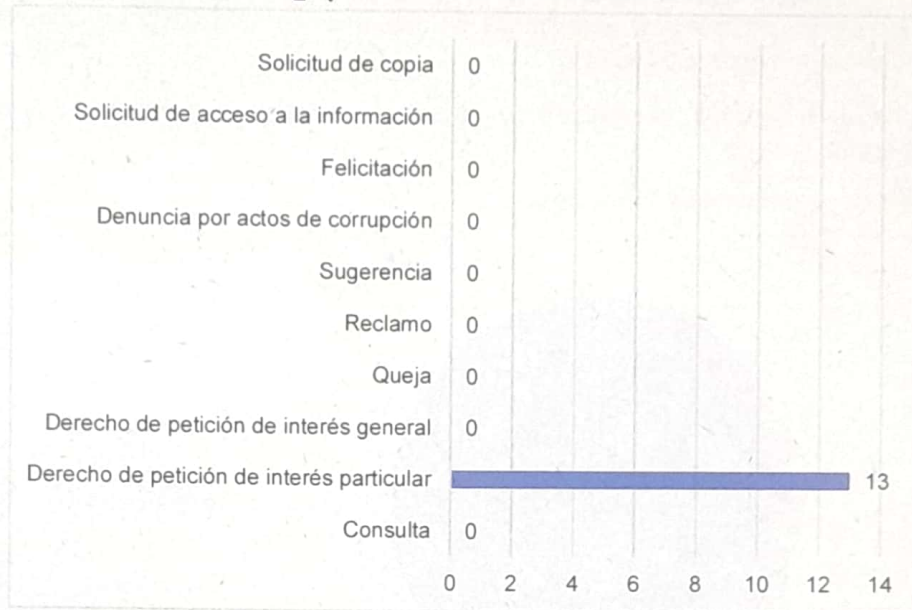
Para el periodo de este informe el canal mediante el cual ingresó la totalidad de peticiones corresponde a Bogotá Te Escucha.

### 3.2. Tipologías de petición

La petición corresponde a cualquier consulta, denuncia por actos de corrupción, derecho de petición de interés general o particular, felicitación, queja, reclamo, solicitud de acceso a la información, solicitud de copia, sugerencia que presentan los ciudadanos ante el IDCBIS.

Se relaciona a continuación, la cantidad de peticiones recibidas según la clasificación establecida por Bogotá Te Escucha y la Ley 1755 de 2015 (Figura 2):

Figura 2. Cantidad de peticiones gestionadas según tipología



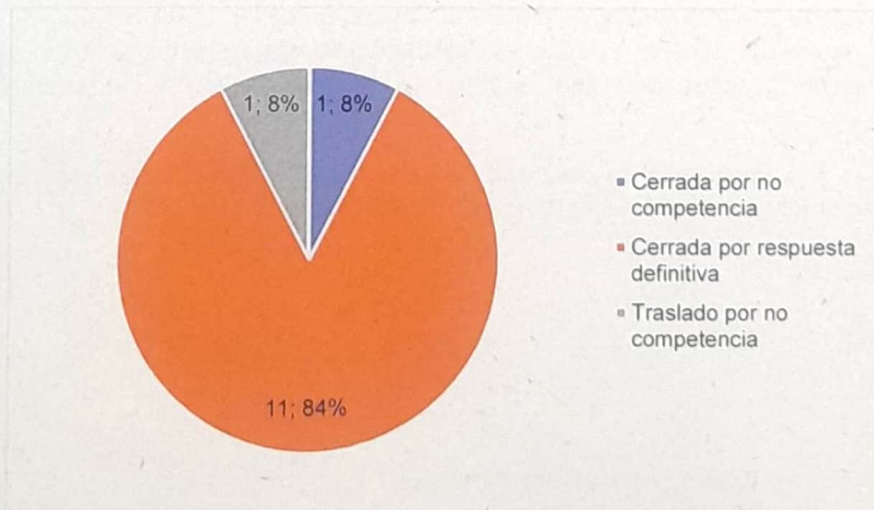
Fuente. Consolidado de recepción, trámite y cierre de peticiones (octubre a diciembre de 2023)

La totalidad de las 13 peticiones ciudadanas recibidas durante el periodo en mención, se clasificaron como derecho de petición de interés particular.

### 3.3. Gestión de peticiones

Posterior a la recepción, se revisó el contenido de las peticiones para determinar la competencia del IDC BIS con respecto a la petición. En la Figura 3, se muestra el detalle de la gestión de las peticiones:

Figura 3. Eventos en la gestión de peticiones



Fuente. Consolidado de recepción, trámite y cierre de peticiones (octubre a diciembre de 2023)

- Del total de peticiones recibidas, el 84% fueron gestionadas en el IDCBIS por competencia, proyectando y comunicando respuesta de fondo al peticionario, generando en el sistema cierre por respuesta definitiva.
- El 8% de las peticiones recibidas, fueron gestionadas mediante cierre por no competencia, esto sucede cuando al recibir una petición, el IDCBIS no tiene competencia para dar respuesta y se evidencia en la hoja de ruta del Sistema Bogotá Te Escucha, que la petición ya es de conocimiento por parte de la(s) entidad(es) competente(s) para dar respuesta definitiva.
- El 8% del total de peticiones recibidas fueron trasladadas a las entidades competentes de dar respuesta coherente.

### 3.4. Tiempo de respuesta

Se presenta en la Tabla 1, el tiempo promedio de respuesta de las peticiones gestionadas mediante el evento "Cerrada por respuesta definitiva" según la tipología teniendo en cuenta los tiempos establecidos según la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Tabla 1 Tiempo promedio de respuesta a las peticiones

Tipología de petición	Tiempo de vencimiento de términos (días hábiles)	Tiempo de respuesta promedio (días hábiles)
Derecho de petición de interés particular	15	10,8

Fuente. Consolidado de recepción, trámite y cierre de peticiones (octubre a diciembre de 2023)

El IDCBIS con oportunidad dio respuesta definitiva a las peticiones ciudadanas cumpliendo con el tiempo establecido en la Ley para cada tipología.

Así mismo, se evidenció una tendencia constante de cero (0) peticiones vencidas en el sistema durante el trimestre evaluado en este informe. Lo anterior coincide con los informes de seguimiento de calidad de respuestas realizados por parte de la Secretaría General.

### 3.5. Criterios de calidad de respuestas

Se realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios de calidad de las respuestas, en donde se evidencia porcentaje de cumplimiento del 89% para el periodo en cuando a los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, identificando aspectos para mejorar frente a los criterios: Se identificó una petición que no cumple con el criterio de oportunidad puesto que se realizó el traslado por no competencia fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que indica que "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito."

Por lo anterior, se implementó corrección para evitar realizar traslados fuera de los términos.

### 3.6. Solicitudes de acceso a la información

En cumplimiento con el Artículo 52 del Decreto 103 de 2015 "Informes de solicitudes de acceso a información", se presenta la relación de las solicitudes de acceso a la información recibidas durante el periodo de este informe, discriminados de la siguiente manera:

#### 3.6.1. Número de solicitudes recibidas

No se recibieron peticiones clasificadas como solicitud de acceso a la información.

#### 3.6.2. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:

No se recibieron peticiones clasificadas como solicitud de acceso a la información.

#### 3.6.3. Tiempo de respuesta a cada solicitud

No se recibieron peticiones clasificadas como solicitud de acceso a la información.

#### 3.6.4. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información

No se recibieron peticiones clasificadas como solicitud de acceso a la información.

### 4. Logros obtenidos durante el periodo reportado

- ✓ Presentación y envío de tres (3) informes mensuales de gestión de peticiones mediante la página web de la Red Distrital de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital dentro del tiempo establecido.

  
**BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ M.D., MSc, Mg CTI.**  
Director  
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud

Elaborado por: Catalina Bobadilla Henao-Profesional Especializado  
Revisado por: Carlos Eduardo Rincón Fajardo-Lider de Planeación Institucional